



Gobierno de la
República de Honduras



ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



ERSAPS

ERSAPS-CD- 02-2019

**CONSULTORIA PARA ASISTENTE EN CATASTRO COMERCIAL Y CONTROL DE
PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL
ERSAPS**

- TÉRMINOS DE REFERENCIA
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- MODELO DE CONTRATO
- FORMATOS

Jose...
27/02/2019

Tegucigalpa, M.D.C.,

Honduras, C.A.

Febrero de 2019

Contenido

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivos Específicos	1
3. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA	2
4. PRODUCTOS	2
5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	3
6. OBLIGACIONES DE ERSAPS	3
7. DURACIÓN:	4
8. VALOR Y FORMA DE PAGO	4
9. RETENCIONES	4
10. MULTAS	4
11. PERFIL DEL CONSULTOR	4
12. LUGAR DE TRABAJO	5
13. CONDICIONES DE TRABAJO:	5
II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.	6
2. CRITERIOS DE CALIFICACION	6
3. ACEPTACIÓN:	7
4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	7
5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	7
6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	7
III. FORMATOS	11

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LM)¹ en sus artículos 16 y 17, estipula que los modelos que deberán seguir las municipalidades para llevar a cabo el cambio institucional, tomando en consideración su carácter de titulares de estos servicios, será el más adecuado en función del tamaño de la municipalidad, de acuerdo a lo cual dispondrán la forma y condiciones de prestación de los mismos en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la Ley y demás normas aplicables. Con la LM se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden servicios con calidad y eficiencia y una adecuada atención a los usuarios.

Así mismo la LM establece que el ERSAPS entre sus atribuciones le corresponde mantener un registro público de la información presentada por los prestadores sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de la prestación de los servicios. También le atribuye al ERSAPS, promover la eficiencia en las actividades de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y velar porque los prestadores cuenten con planes de inversión que les permitan ejecutar las instalaciones de saneamiento necesarias y ejecutar proyectos de protección ambiental.

Respecto a los prestadores la LM les establece la obligación de la prestación eficiente de los servicios, su continuidad, generalidad, sostenibilidad, calidad, planes de emergencia, equidad e igualdad, relación con los usuarios y procedimientos de reclamos, así también la obligación de informar a los organismos de control.

Con el propósito de apoyar las principales responsabilidades que corresponden al ERSAPS, se contempla la contratación de un consultor para asistir al área de supervisión y control en catastro comercial y en el control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, con el propósito de realizar funciones de supervisión, vigilancia y asesoramiento a los EPS urbanos y rurales en cumplimiento a las responsabilidades que la Ley Marco le atribuye al ERSAPS.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento fortalecidos en catastro comercial, supervisados, vigilados y asesorados por el ERSAPS que les permita mejorar su desempeño y sostenibilidad para brindar servicios con calidad y eficiencia.


2.2 Objetivos Específicos

- a. Asistir a los EPS en procedimientos apropiados para el levantamiento, registro de información georreferenciada para ubicar geográficamente a sus usuarios y capacitar

¹ LM Decreto Legislativo No 118-2003, publicado en la Gaceta 8 de octubre de 2003.

- en la elaboración y actualización de los mapas del catastro comercial de los servicios APS.
- b. Asistir al área de control en las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento de los EPS de conformidad a la demanda y programación establecida por la coordinación de área.
 - c. Asistir en las actividades de seguimiento a los Planes de gestión establecidos por los prestadores de servicio y monitorear el cumplimiento de los Acuerdos de mejoramiento suscritos entre prestadores y ERSAPS.

3. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

- 
- a. Asistir al Coordinador del área de control en las actividades que se le asignen relacionadas con supervisión, vigilancia y asesoramiento a prestadores de servicio, referentes a la implementación del marco legal del sector y la regulación de los servicios de agua potable y saneamiento.
 - b. Asistir al personal de los EPS, en los procedimientos para el levantamiento y actualización continua del catastro de usuarios georreferenciado, mediante la implementación de sistemas de información geográficos.
 - c. Coordinar con el área de informática del ERSAPS la asistencia a los prestadores para apoyar las actividades de implementación del Sistema de Información Gerencial SIG-ERSAPS.
 - d. Apoyar las actividades de control de los informes y datos de gestión y calidad de la prestación que deben enviar con la frecuencia normativa los EPS al ERSAPS, asistir a los prestadores en el cumplimiento de esta obligación.
 - e. Apoyar las actividades de seguimiento a los informes periódicos que deben enviar las USCL al ERSAPS.
 - f. Apoyar las actividades de seguimiento y monitoreo de los planes de gestión y acuerdos de mejoramiento suscritos por los prestadores.

4. PRODUCTOS

El consultor debe presentar los informes que a continuación se detallan, como condición para hacer efectivo los pagos:

- a) **Informes mensuales** – Presentar informes mensuales de las actividades de asistencia, supervisión y control realizadas a los distintos prestadores, los informes deben incluir evidencias de los logros alcanzados, capacitaciones brindadas.
- b) **Informes especiales** – a solicitud del Directorio o Coordinador del área de control, en apoyo de las actividades institucionales.
- c) **Informe final de la consultoría**- El Consultor deberá presentar un informe final consolidado, con los logros obtenidos con cada prestador y cada municipio. El informe deberá incluir dificultades encontradas en la ejecución de la asistencia técnica y resultados de la evaluación del personal entrenado.

5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Como condición para participar en el proceso de concurso, el consultor deberá estar registrado en la ONCAE como Contratista del Estado, así mismo previo a cada pago el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b. Disponibilidad a viajar fuera de la ciudad a los 298 municipios del país, inclusive en caso de ser necesario durante días de fin de semana.
- c. Participar en las jornadas de capacitación necesarias para conocer y manejar los sistemas de Información Regulatoria (SIRAPS) y Sistema de información gerencial (SIG-ERSAPS) (sistema administrativo-comercial-contable), y cualquier otra capacitación a la que se le convoque.
- d. Obtener la información técnica y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo.
- e. Los informes referentes a organización o procesos de capacitación deben mostrar de manera desagregada por sexo, etnia, edad, departamento y municipio el nivel de participación de la mujer en el desarrollo de las distintas actividades.
- f. Cumplir con las reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- g. Suministrar al ERSAPS los informes mensuales en un original y una copia digital, contenido las fotografías y listados de los participantes de las reuniones de los eventos de capacitación o socialización.
- h. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- i. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- j. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.
- k. Cualquier otra función que asigne el Director Coordinador afines al alcance de la Consultoría relacionadas con la Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento de los Prestadores de Servicio

6. OBLIGACIONES DE ERSAPS

- a. Cuando a criterio de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS sea necesario, acompañará al consultor en las exposiciones ante las Corporaciones Municipales.
- b. Proporcionar copia del manual de buenas prácticas en catastro comercial requeridas para el proceso de capacitación a los prestadores de servicios incluidos en las actividades de esta consultoría.
- c. Realizar evaluaciones periódicas a los receptores de la Asistencia Técnica, para determinar la efectividad del asesoramiento que está brindando el consultor.
- d. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes y productos presentados por el Consultor.
- e. En el término máximo de quince días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los informes por parte del Consultor, emitir las observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión de los informes, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los mismos.

- f. Tramitar los pagos correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción del producto.

7. DURACIÓN:

El trabajo deberá realizarse en un plazo de **nueve meses y medio (9.5)** meses contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

8. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con fondos propios del ERSAPS, por un monto de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS** (LPS.237,500.00) el pago mensual equivale a **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS** (LPS.25,000.00) de honorarios. Los pagos se realizarán contra la presentación de informes mensuales previa certificación de aprobación emitida por el ERSAPS. Previo al pago del informe final el consultor debe presentar un informe final que condense todas las actividades desarrolladas como parte del contrato.

9. RETENCIONES

EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando el Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente.

Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Al Consultor que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

10. MULTAS

El CONSULTOR pagará el 0.36% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

11. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor deberá ser profesional de nivel medio como mínimo, con capacitación en Sistemas de información geográfica, preferiblemente certificado como Asistente Técnico Municipal (ATM) o Asistente Técnico a Prestadores (ATP) o Técnico en Regulación y Control (TRC), tener experiencia mínima de dos proyectos de catastro con aplicación de herramienta SIG y bases de datos, y experiencia en implementación de la ley marco o asistencia a prestadores de servicio APS.

12. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor desarrollará su trabajo en las oficinas del ERSAPS ubicadas en Tegucigalpa, en horario de 8:30 am a 4:30 pm, con desplazamiento a los 298 municipios del país.

13. CONDICIONES DE TRABAJO:

El Consultor dependerá directamente del Coordinador del área de supervisión y control designado por el ERSAPS y contará con el apoyo institucional del Ente Regulador para aspectos técnicos y administrativos.

Para el desarrollo del trabajo fuera de su sede en Tegucigalpa, el ERSAPS proporcionará al consultor medios de movilización (vehículo y motorista), así como pago de viáticos de acuerdo a la tabla de viáticos vigente para los empleados de gobierno.

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales interesados en participar en esta contratación, deberán remitir en físico, la siguiente documentación: **1) hoja de vida profesional acompañada de títulos y certificados, 2) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, 3) Manifestación debidamente firmada de cumplimiento de los Términos de referencia, 4) constancia vigente de estar inscrito en la ONCAE, 5) Solvencia del SAR.**

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado con indicación del nombre del proceso: **CD-02-2019 “Consultoría para asistente en catastro comercial y control de prestación de servicios de agua potable y saneamiento del ERSAPS”**, y nombre del participante; presentarlo en el idioma oficial de la Republica de Honduras, en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), ubicado en Colonia Payaquí, Calle Maya, Casa No. 1529, Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, dirigido al Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS), a más tardar el **día 11 de Marzo de 2019 a las 4:00 pm**, hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación mínima para calificar es de 70%, como resultado de la evaluación. En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor, como se detalla en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES		30
a.1	Profesional universitario con capacitación en Sistemas de información geográfica y experiencia general mínima de 3 años.....25	30
a.2	técnico en sistemas de información geográfica (GIS) y experiencia mínima de 3 años.....20	
a.3	Certificado ATM, ATP, o TRC.....5	
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO		70
b.1	Experiencia en proyectos de catastro con herramienta SIG (Diez puntos por cada proyecto hasta un máximo de 3 proyectos)	30
b.2	Experiencia en estudios catastrales de servicios de agua y alcantarillado con herramienta SIG (diez puntos por cada experiencia, hasta un máximo de dos)	20
b.3	Experiencia en procesos de implementación de la ley marco de APS cinco puntos por cada año de experiencia o proyecto, máximo dos	10
b.5	Experiencia en procesos de capacitación (en catastro o sector APS) (cinco puntos por cada año de experiencia o proyecto, hasta un máximo de dos)	10
PUNTAJE MAXIMO		100

3. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2019, y la Ley de Contratación del Estado.

4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

La Adjudicación del Contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ERSAPS de 2019.

5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, sino se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes a través del Departamento de Asesoría Legal.

MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **Miguel Arnoldo Caraccioli Meléndez** hondureño, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 0501-1949-02440, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de 29 de Septiembre del año 2017, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. _____ de fecha ____ de _____ de _____, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS _____ **“Consultoría para asistente en catastro comercial y control de prestación de servicios de agua potable y saneamiento del ERSAPS”** financiado con Fondos propios, tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene de fuente propia.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Objetivo General- Los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento fortalecidos en catastro comercial, supervisados, vigilados y asesorados por el ERSAPS para mejorar su desempeño y sostenibilidad para brindar servicios con calidad y eficiencia. **Objetivos Específicos-** a) Asistir a los EPS en procedimientos apropiados para el levantamiento, registro de información georreferenciada para ubicar geográficamente a sus usuarios y capacitar en la elaboración y actualización de los mapas del catastro comercial de los servicios APS. b) Asistir al área de control en las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento de los EPS de conformidad a la demanda y programación establecida por la coordinación de área. c) Asistir en las actividades de seguimiento a los Planes de gestión establecidos por los prestadores de servicio y monitorear el cumplimiento de los Acuerdos de mejoramiento suscritos entre prestadores y ERSAPS. **Alcances-** Asistir al Coordinador del área de control en las actividades que se le asignen relacionadas con: supervisión, vigilancia y asesoramiento a prestadores de servicio, asistir al personal de los EPS, en los procedimientos para el levantamiento y actualización continua del catastro de usuarios georreferenciado, apoyar las actividades de implementación del Sistema de Información Gerencial SIG-ERSAPS, apoyar las actividades de control de los informes de gestión que deben enviar los EPS al ERSAPS, asistir a los prestadores en el cumplimiento de esta obligación, apoyar las actividades de seguimiento a los informes periódicos que deben enviar las

USCL al ERSAPS, apoyar las actividades de seguimiento y monitoreo de los planes de gestión y acuerdos de mejoramiento suscritos por los prestadores.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de **nueve (9) meses** contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO. El Consultor desarrollará su trabajo en las oficinas del ERSAPS en Tegucigalpa en horario de 8:30 am a 4:30 pm, con desplazamiento a los 298 municipios del país.

CLÁUSULA QUINTA: INFORMES.

- a) **Informes mensuales** – Presentar informes mensuales de las actividades de asistencia, supervisión y control realizadas a los distintos prestadores, los informes deben incluir evidencias de los logros alcanzados, capacitaciones brindadas.
- b) **Informes especiales** – a solicitud del Directorio o Coordinador del área de control, en apoyo de las actividades institucionales.
- c) **Informe final de la consultoría-** El Consultor deberá presentar un informe final consolidado, con los logros obtenidos con cada prestador y cada municipio. El informe deberá incluir dificultades encontradas en la ejecución de la asistencia técnica y resultados de la evaluación del personal entrenado.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El pago de los servicios de consultoría es de fondos propios y se realizarán mediante honorarios mensuales por valor de L. XXX.XX. los cuales se realizarán contra la presentación de informes mensuales previa certificación de aprobación emitida por el ERSAPS. Previo al pago del informe final el consultor debe presentar un informe final que condense todas las actividades desarrolladas como parte del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor de cada pago el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley, excepto cuando El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia fiscal electrónica correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor al inicio de la consultoría y previa a cada pago de los productos, presente al ERSAPS la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), así como la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta en caso estar bajo este régimen (se descarta el uso de constancias de forma manuscrita). Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

El consultor deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada), para poder hacerle efectivos los pagos correspondientes a esta consultoría.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 5.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 6

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Coordinadora de supervisión y control del ERSAPS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.36% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2019, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

ARNOLDO CARACCIOLI M.
Director Coordinador del ERSAPS

CONSULTOR

III. FORMATOS

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:
Nombre del Contrato:
Nombre del consultor:
Nacionalidad:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.
Declaro que, de ser seleccionado tendré dedicación exclusiva en el desempeño de las actividades y productos de este contrato.

Por la presente me comprometo de resultar seleccionado a suscribir el Contrato correspondiente.
Adjunto con esta manifestación la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, acompañado de títulos, certificados.
2. Constancia de colegiación profesional
3. Constancia de registro en la ONCAE
4. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.
5. Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado.
6. Constancia de solvencia SAR.

(Firma) _____

Identidad No. _____

